



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA,

08 JUL 2004

VISTO: El Expte. N° 51/2003 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ INF. PRESIDENCIA TCP N° 15/03 REF. DEBITOS A EFECTORES", y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo tramita una investigación en relación a los débitos realizados por el IPAUSS a las gerencadoras por la falta de prestación de servicios convenidos en el pliego licitatorio 03/00;

Que mediante Disposición de la Secretaría Contable N° 283/02 se mantienen las observaciones formuladas en sendas actas de constatación obrantes a fs. 10/12;

Que por Resolución Plenaria N° 49/2003 se aplica una multa a los entonces Presidente, Vicepresidente y Contadora General del Instituto, intimando a los mismos a dar respuesta a los requerimientos efectuados por este Organismo;

Que el IPAUSS informa sobre la contratación de un profesional para dar cumplimiento a lo solicitado;

Que dicha contratación fue observada mediante Acta de Constatación N° 915/03 e Informes Legales N°s 19/03 y 20/03;

Que posteriormente se reciben informes de la Auditoría Externa en los-cuales se constata la falta de intervención de las áreas responsables del Ente;

Que mediante Informes N°s 61/04 y 63/04 el Auditor Fiscal y Secretario Contable coinciden en mantener las observaciones, indicando que la Auditoría Externa contratada no ha cumplido con el objetivo fijado;

Que mediante Resolución Plenaria N° 16/2004 se rechazan los Recursos de Revisión interpuestos contra su similar N° 49/2003, ratificando la multa aplicada e indicando que ello no los exime de responsabilidad solidaria en caso de determinarse perjuicio fiscal por su accionar u omisión;

Que asimismo se solicita al titular del Ente la determinación de los débitos y créditos pendientes de aplicar a los efectores y la instrucción de sumarios administrativos en las áreas pertinentes;

Que ello ha sido requerido en distintas oportunidades sin recibir respuestas satisfactorias por parte del IPAUSS, situación que genera le emisión del Informe N° 404/04;

Que en esta instancia se elevan las actuaciones a consideración y evaluación de las máximas autoridades del Tribunal de Cuentas, expidiéndose los mismos en Acuerdo Plenario N° 524;



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495;
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

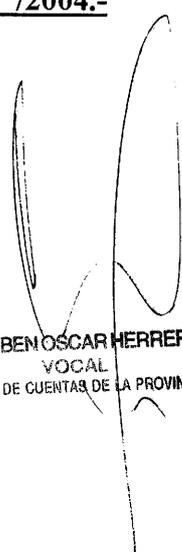
RESUELVE

ARTICULO 1°: SOLICITAR al Sr. Presidente del IPAUSS y Miembros del Directorio adopten las acciones y medidas que estimen convenientes en relación a los débitos aún pendientes, **previo al próximo pago de las cápitas pertinentes a las UGP**, atento a las consideraciones expuestas en Acuerdo Plenario N° 524 que en copia certificada se agrega a la presente.

ARTICULO 2°: SOLICITAR al Sr. Presidente del IPAUSS que, en un plazo de CINCO (5) días de recibida la presente, informe el estado en que se encuentran las actuaciones sumariales requeridas en Resolución Plenaria N° 16/2004.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, notificar al Secretario Contable y Auditor Fiscal actuante, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 101 /2004.-


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia